

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

82

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente número 1/2011 de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta vinculación jurídica que no afectan a altas y bajas de crédito de personal del vigente presupuesto general del ejercicio 2011, en los siguientes términos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
011	310.04	Intereses operaciones de Tesorería	6.000
011	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	6.000
1650	21000	Suministro y montaje de cableado alumbrado público, reposición	10.100
3410	22703	Contrato servicio de personal	280.000
3420	21300	Suministro y montaje alumbrado campo fútbol	4.700
9310	35900	Otros gastos financieros	500
Total gastos			307.300

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
2300	46300	Transferencias corrientes	21.000
3211	22703	Contrato servicio de personal	6.300
3410	479	Otras subvenciones a empresas privadas	280.000
Total gastos			307.300

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva del Pardillo, a 3 de junio de 2011.—El alcalde en funciones, por disposición del artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del REG, y artículos 9.3 y 39 del ROF/1986, Juan González Miramón.

(03/20.177/11)